

16.15. ANEXO ESPECÍFICO DE LÍNEAS Y PUNTOS DE ANCLAJE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR JAIME PIQUE SANCHEZ	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR37PVS6L92CH8BMD3EX3GU3A6	PÁG. 1/3	



1. OBJETO. -

El presente Anexo tiene por objeto establecer las bases técnicas para el mantenimiento y utilización de las líneas de vida y puntos de anclaje presentes en los edificios de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., para asegurar su funcionamiento en las mejores condiciones posibles de seguridad y disponibilidad y conservarlas en las condiciones óptimas de acuerdo a las características con las que se han diseñado.

2. ALCANCE. -

Los servicios objeto de este pliego se refieren al mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas y puntos de anclaje presentes en los edificios mencionados en la relación de inmuebles.

Queda incluido dentro del alcance:

- Revisión anual por mantenedor autorizado de:
 - Líneas de vida horizontales permanentes: rígidas o flexibles.
 - Líneas de vida verticales permanentes: rígidas o flexibles.
 - Puntos de anclaje.

Está incluido en contrato el coste de dicha revisión anual, sus certificados, la renovación de cartelería si fuera necesario, y el reapriete de elementos. Sólo supondrá coste adicional para Epgasa la sustitución de elementos.

La línea de vida es un EPI de nivel III, por eso mismo el adjudicatario proporcionará a sus trabajadores, si no la tuvieran, una formación específica en materia de trabajos en altura, según Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. Esta formación será teórica y práctica. La práctica deberá impartirse donde esté instalada la línea de vida, usando la misma en todas sus variables y situaciones posibles.

Si se diera el caso de que en un lugar de trabajo no hay instalado un sistema de anclaje permanente (línea o punto) y fuera necesario un sistema de anclaje para realizar los trabajos, el adjudicatario utilizará un sistema de anclaje temporal (línea o punto) que será un equipo de trabajo más de su propiedad, y/o empleará los medios auxiliares que considere necesarios (andamios, PEMP, etc...) sin que ello suponga un coste adicional al contrato.

3. RELACIÓN DE INMUEBLES. -

Los inmuebles objeto del contrato son todos los reflejados en el Anexo Técnico. A continuación, se entrega inventario de las existentes, salvo error u omisión de algún elemento.

EDIFICIO MÚLTIPLE

- 1 Ud. Línea de vida flexible anclaje en poste, planta primera (40 m.l.).
- 2 Uds. Punto de anclaje en cubierta planta primera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR JAIME PIQUE SANCHEZ	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR37PVS6L92CH8BMD3EX3GU3A6	PÁG. 2/3	



- 1 Ud. Punto de anclaje en escalera vertical planta 14, con bloque anti-caída retráctil.
- 4 Uds. Puntos de anclajes en cubierta planta 15

EDIFICIO COMPOSITOR LEHMBERG RUIZ

- 8 Uds. Punto de anclaje en cubierta planta tercera.
- 1 Ud. Punto de anclaje en escalera vertical planta cuarta, con bloque anti-caída retráctil.
- 1 Uds. Punto de anclajes en cubierta planta cuarta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR JAIME PIQUE SANCHEZ	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR37PVS6L92CH8BMD3EX3GU3A6	PÁG. 3/3	